



ORDENANZA N° 3517/2024

VISTO: El Expte. E.M. N° 091/2024 - Folio 04 – Letra “C”, de fecha 09/01/2024, tramitado ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por el M.M.O. Sr. Abel Muñoz, D.N.I. N° 16.297.920;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el presentante, solicita excepción al Código Urbano de Edificación para la ejecución de Proyecto “salón comercial” Lote 1G - Mza. 84, ubicado en calle Avenida Neuquén N° 226, de propiedad del Sr. Indiveri Walter Alberto.-

Que, la solicitud antes mencionada se fundamenta en la necesidad del propietario de construir un salón comercial con espacio para el guardado de generadores en el que la medida requerida es de 5.00 x 15.00 mts. Con dicha construcción se superaría el FOS reglamentario, dado que el propietario realizó el englobamiento del terreno y también haría uso del espacio requerido como retiro de frente.-

Que, a fs. 04 figura croquis del Proyecto a ejecutar.-

Que, a fs. 07 y 08 consta Nota Interna OP N° 10/24 de fecha 05/02/2024 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Subsecretaría de Planeamiento Urbano, por la cual se informa que: “... Desde el Área, creemos que el tratamiento de la solicitud por parte del Concejo Deliberante sería factible y se recomienda hacerlo de manera favorable”.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 06/03/2024, conforme al Despacho N° 017/24 de la Comisión Interna de Obras y Servicios Públicos, dispone por unanimidad, otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE OTORGA: al Sr. **INDIVERI WALTER ALBERTO, D.N.I. N° 12.931.027**, una excepción a lo establecido en el Código Urbano y de Edificación - Ordenanza N° 237/91 y sus modificatorias, para la ejecución de Proyecto “salón comercial”, ubicado en lote de su propiedad, identificado como Lote 1G - Mza. 84, situado en calle Avenida Neuquén N° 226, conforme solicitud presentada por el M.M.O. Mat. 362 Sr. Abel Muñoz, D.N.I. N° 16.297.920, mediante Expte. E.M. N° 091/2024 -Folio 04 – Letra “C”, de fecha 09/01/2024, haciendo hincapié que mediante inspección del área municipal correspondiente, se ratifique el estado de la obra.-

ARTÍCULO 2°: SE ESTABLECE: que la excepción otorgada, no anula la multa respectiva, por iniciar la obra/trabajos antes que la presentación administrativa.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CONSTA EN ACTA N° 2256/24.-